## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS



OFICIO Nº DFZ152-201/17/2048 BITÁCORA: 32/G3-0073/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 07 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## JOSE TRINIDAD ARELLANO ARELLANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/17/1318 de fecha 10 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Salto Prieto, Benito Juarez, D-32-004-SAL-001/17, carbón vegetal, rugosa. (Encino), 54.990 Toneladas	Quercus	19	1	19	18091673	18091691
Salto Prieto, Benito Juarez, D-32-004-SAL-001/17, carbón vegetal, potosina, (Encino), 41.470 Toneladas	Quercus	14	20	33	18091692	18091705
Salto Prieto. Benito Juarez, D-32-004-SAL-001/17, carbón vegetal, arizonica. (encino), 5.700 Toneladas	Quercus	2	34	35	18091706	18091707

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO/FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

M.C. JULIO CÉSAR MAVARGERO NES DE RAL

C.c.e.p. Por un uso esponsable de Pague este asunto son remitidas vía electrónica a:

Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas,- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales,-

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa,-Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.

Dr. Victor Carlos Armas Zagoya.- Secretario del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad.

Ing, María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas,-Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC'JCNR/JLRL/RAB/PCM



2A, DE MATAMOROS #127, COL, CENTRO www.semarnat.gob.mx Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx